



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se termina un encargo de directivo docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media, en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública, eligió plaza el señor **GABRIEL ÁNGEL HENAO OJEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.654.147**, Licenciado en Educación Rural y Desarrollo Comunitario, como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, sede Colegio Jorge Eliécer Gaitán, del municipio de Nechí, por ser el siguiente en la lista de elegibles.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario dar por terminado el Encargo concedido como Directivo Docente Rector a la señora **MIRNA FABIOLA PALACIOS BENITEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.241.159**, en la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, sede Colegio Jorge Eliécer Gaitán, del municipio de Nechí; quien deberá regresar a su plaza en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, sede Colegio Jorge Eliécer Gaitán, del municipio de Nechí.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado, el Encargo concedido como Directivo Docente Rector a la señora **MIRNA FABIOLA PALACIOS BENITEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.241.159**, en la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, sede Colegio Jorge Eliécer Gaitán, del municipio de Nechí; quien deberá regresar a su plaza en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, sede Colegio Jorge Eliécer Gaitán, del municipio de Nechí; en razón a la convocatoria 602 de 2018; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

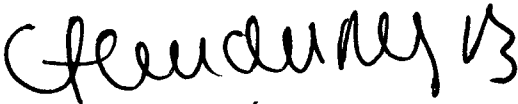
ARTÍCULO TERCERO: La aceptación de la terminación, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

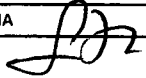
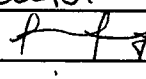
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		9/07/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	9/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - EDUCACION		9/7/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	08/07/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	07/07/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.